

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 06 de Junio de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.408	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail..... \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 863 del 29/05/02 - Subsidios.....	2161
S.G.G. N° 864 del 29/05/02 - Subsidios.....	2161

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ha. N° 861 del 29/05/02 - Reestructuración presupuestaria.....	2162
M. Ha. N° 862 del 29/05/02 - Reestructuración presupuestaria.....	2162
M.G.J. N° 865 del 29/05/02 - Cesantía de personal.....	2163
M. Ha. N° 866 del 29/05/02 - Reestructuración presupuestaria.....	2163
S.G.G. N° 867 del 29/05/02 - Modifica denominación de cargo.....	2163
M. Ed. N° 868 del 29/05/02 - Afectación de personal.....	2163

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 150 D del 28/05/02 - Modifica parcialmente anexo Dcto. 466/02.....	2164
S.G.G. N° 151 D del 28/05/02 - Rectifica parcialmente Res. D. N° 92/02.....	2164
S.G.G. N° 152 D del 28/05/02 - Aceptación de renuncia.....	2164
S.G.G. N° 153 DC del 28/05/02 - Transferencia de créditos presupuestarios.....	2164
M.S.P. N° 154 D del 28/05/02 - Aceptación de renuncia.....	2165
M. Ha. N° 155 D del 28/05/02 - Aprueba plano de mensura y subdivisión de inmueble del Dpto. Capital.....	2165

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 866 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 11/02.....	2165
N° 857 - M.S.P. Dirección de Primer Nivel N° 008.....	2166

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 848 - I.P.D.U. y V. - Víctor Eduardo Alvarez y Sandra Liliana Pantoja, c/Res. N° 406/01.....	2166
N° 847 - I.P.D.U. y V. - Francisco Javier Galván y Elsa Clotilde Gómez, c/Res. N° 257/95.....	2167
N° 843 - M.S.P. Minerva Mabel Enriquez de González.....	2168

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 862 - Jurado, Rosario Angélica - Expte. N° 16.266/01.....	2169
N° 861 - Castillo, Benjamín Balvino - Martínez, Corazón Cándida - Expte. N° 2-037.353/2002.....	2169
N° 859 - Romero, Eugenio Félix y Bonifacio, Luisa - Expte. N° 2C-61.645/2000.....	2169
N° 856 - Soto Torres, Paula y/o Paulina - Expte. N° C-37.173/99.....	2169
N° 855 - Genovese, Francisco - Expte. N° 40.765/02.....	2169

	Pág.
N° 853 - Molina de Onesti, Victoria - Expte. N° 1C-53.792/00.....	2170
N° 850 - Peralta, Néstor Rubén - Expte. N° 1-040.966/02.....	2170
N° 845 - Campos, Carlos Alberto y Ortiz, Blanca María Antonia - Expte. N° C-038.745/97.....	2170
N° 844 - Berón, Tomás - Expte. N° 37.318/02.....	2170
N° 840 - Estopiñán, Martín - Expte. N° B-10.508/90.....	2170
N° 836 - Herrera, Roldán Manuel y/o Herrera, Manuel y Romero, Sinforosa - Expte. N° 00091/01.....	2170
N° 835 - Olmos de Farfán, Asunción y Farfán, Dionisio Segundo - Expte. N° 033.044/01.....	2171
N° 833 - González Bonorino, Mario; Solá, Lidia Angela o Solá Figueroa, Lidia Angela - Expte. N° 033.585/01.....	2171

REMATES JUDICIALES

N° 867 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-21.739/91.....	2171
N° 842 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 35.541/01.....	2171

EDICTO DE QUIEBRA

N° 846 - Corbella Rubén; Robles de Corbella, Griselda del Carmen; López, Corina - Expte. N° C-50.840/0.....	2172
---	------

POSESIONES VEINTEÑALES

N° 837 - Guerrero, Mario Hugo vs. Alurralde de Zapata, Juana - Expte. N° 9.453/01.....	2172
N° 830 - Cataldi Solá, Luis Alberto vs. Solá Ernesto - Expte. N° 033.548/01.....	2172

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 860 - Ambiental Argentina S.R.L.	2172
N° 858 - Minera Río Grande S.A.	2173

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 823 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 27/06/02.....	2174
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 868 - Transporte Automotor La Unión S.R.L.....	2174
---	------

Sección GENERAL

AVISOS GENERALES

N° 865 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Res. N° 1.190/02.....	2175
N° 864 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Res. N° 1.191/02.....	2176
N° 863 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Res. N° 1.192/02.....	2177

RECAUDACION

N° 869 - Del día 05/06/2002.....	2178
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de mayo de 2002

Salta, 29 de mayo de 2002

DECRETO N° 863

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-14.104/01, 13.879, 14.418 y Cpde. 1, 261-14.223/01, 14.232, 13.702, 14.233, 13.647, 14.106, 14.299, 14.556 y Cpde. 1, 13.476 y Cpde. 1, 13.350, 13.980, 14.129 y Cpdes. 1 y 2, 14.562, 14.601, 14.575, 14.656 y Cpdc. 1, 14.547 y 02-5.807, 02-5.692 y 02-5.806, 261-14.332, 14.748 y 02-6.187 y 261-14.723/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 652 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 8, Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

DECRETO N° 864

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-14.482/01, 02-5.640/01, 02-5.818/01 y 02-5.776/01; 261-14.668/01; 261-13.808 y Cde. 1; 261-12.550/01; 261-13.774/01; 261-13.819/01; 261-13.683/01 Cde. 1; 261-13.841/01; 261-13.379/01; 261-13.580/01; 02-3.973/00; 261-13.796/01; 261-13.623/01; 261-13.820/01; 261-13.773/01; 261-13.845/01; 02-5.074/01; 261-13.640/01; 261-13.839/01; 02-5.379/01 Cde. 1, 02-5.720/01 y Cde. 1; 261-13.857/01; 261-13.747/01; 261-13.943; 02-5.816/01; 261-13.875/01 Cde. 1; 02-5.885/01; 261-14.568/01; 02-5.774/01; 261-13.532/01; 261-13.360/01; 261-14.774/01; 261-14.524/01; 261-14.743/01; 261-14.475/01; 261-14.430/01; 261-13.977/01; 261-14.646/01; 261-13.838/01 Cde. 2; 261-13.547/01 Cde. 2; 02-5.347/01; 261-13.747, Cde. 1; 02-5.349/01; 261-14.014/01; 02-5.344/01; 261-14.147/01; 02-5.343/01; 261-13.901/01 Cde. 1; 02-5.345/01; 261-13.601/01 Cde. 2; 02-5.350/01; 261-14.772/01; 261-13.642/01; 02-5.314/01; 251-6.038/01 y 261-14.339/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 987 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Principal 4, P. Parcial 1, Subparcial 8, Finalidad 3, Función 2, Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 861 - 29/05/02 - Expte. N° 262-5.599/02.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2002 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas en Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 09, Dirección General de Ceremonial y Protocolo, por un importe de Pesos veinte mil (\$ 20.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11	\$ 20.000
--	-----------

Reforzar a:

Inciso 2, Bienes de Consumo, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11	\$ 20.000
--	-----------

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 862 - 29/05/02 - Expte. N° 156-4.991/02.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2002 de Administración Central, por un importe de \$ 252.000 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil) de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 01, Gobernación, Financiamiento 11:

Unidad de Organización 03, Fiscalía de Estado, Finalidad 1, Función 6, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 110.000
--	------------

Unidad de Organización 04, Secretaría de Prensa, Finalidad 1, Función 8, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 42.000
---	-----------

Unidad de Organización 08, Dirección General de Audiencias, Finalidad 1, Función 6, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 10.000
---	-----------

Unidad de Organización 14, Dirección General de Personal, Finalidad 1, Función 6, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 18.000
---	-----------

Unidad de Organización 18, Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, Finalidad 1, Función 6, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 37.000
--	-----------

Jurisdicción 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Financiamiento 11:

Unidad de Organización 02, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Finalidad 1, Función 6, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 35.000
--	-----------

Total	\$ 252.000
--------------	-------------------

Reforzar a:

Jurisdicción 01, Gobernación, Financiamiento 11:

Unidad de Organización 02, Secretaría General de la Gobernación, Finalidad 1, Función 3, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 123.000
--	------------

Unidad de Organización 05, Subsecretaría de Área de Frontera, Finalidad 1, Función 4, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 16.000
---	-----------

Unidad de Organización 07, Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, Finalidad 1, Función 6, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 19.500
--	-----------

Unidad de Organización 12, Secretaría de la Función Pública, Finalidad 1, Función 6, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 13.000
--	-----------

Unidad de Organización 15, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Finalidad 4, Función 4, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 56.000
--	-----------

Unidad de Organización 17, Dirección General de Estadísticas, Finalidad 1, Función 8, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 24.500
--	-----------

Total	\$ 252.000
--------------	-------------------

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 865 - 29/05/02 - Expte. N° 52-346.280/93, Adj. Legajo Personal.

Artículo 1° - Dase por finalizado el sumario administrativo obrante en autos, cuya instrucción fuera ordenada por Resolución Ministerial N° 241/93.

Art. 2° - Dispónese con vigencia a partir del 15 de junio de 1993, la cesantía del agente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dn. Carlos Miguel Rojas Albornoz, D.N.I. N° 10.994.000, de conformidad con lo previsto en los Arts. 32, Inc. f) y 36, Incs. f) y g) de la Ley N° 5.546. Estatuto del Empleado Público y por hacer incurrido en inobservancia del Art. 11, Incs. b) y k) e infringiendo asimismo el Art. 12, Incs. e) y f) de la citada ley, de acuerdo a las resultas del sumario administrativo labrado.

Art. 3° - Déjese constancia en el legajo personal del causante, de la aplicación de la medida segregativa dispuesta por el artículo anterior.

Art. 4° - Dése intervención oportunamente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Sindicatura General de la Provincia, a los efectos señalados por Fiscalía de Estado en las conclusiones de su dictamen de fs. 186, en virtud del daño producido al Estado Provincial.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 866 - 29/05/02 - Exptes. N°s. 284-4.130/02 y 284-4.129/02.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2002 de Administración Central, por un importe de \$ 77.648 (Pesos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Financiamiento 11

Unidad de Organización 02, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Finalidad 1, Función 6, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 77.648
Total	\$ 77.648

Reforzar a:

Jurisdicción 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Financiamiento 11

Unidad de Organización 03, Secretaría de Transporte y Servicios Públicos, Finalidad 1, Función 3, Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 77.648
Total	\$ 77.648

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto N° 867 - 29/05/02.

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo Técnico (N° de Orden 9) del Departamento Planificación y Promoción de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, correspondiendo un cargo de Supervisor de Capacitación.

Art. 2° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 564/02 a la señora Alicia N. Almirón, D.N.I. N° 11.834.306, correspondiendo una designación en el cargo de Supervisor de Capacitación (N° de Orden 9) del Departamento Planificación y Promoción de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, con la misma equivalencia remunerativa aprobada por Decreto N° 564/02, a partir del día 08 de abril de 2002.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Ministerio de Educación - Decreto N° 868 - 29/05/02 - Expte. N° 159-41.276/02.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 01/12/01 las afectaciones al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, de los agentes del Ministerio de Educación que se indican

- Ceballos, Héctor Daniel, D.N.I. N° 17.735.006, Técnico, Escalafón 02 del Departamento Control y Rendición de Cuentas, y,

- Constanzo, Claudio Gabriel, D.N.I. N° 21.065.525, Ordenanza de Planta Permanente de la Unidad Educativa N° 4.008 "Bartolomé Mitre" de Salta, Capital.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 150 D - 28/05/2002 - Expte. N° 261-14.186/02 Referente.

Artículo 1° - Modificar parcialmente el anexo aprobado por Decreto N° 466/02, dejando establecido que el Subsidio a favor del señor Marcelino Braulio Calpanchay, D.N.I. N° 17.077.604, es el otorgado mediante Disposición N° 513/02 por la suma de \$ 590 (Pesos quinientos noventa).

Art. 2° - Estése a la imputación efectuada en el Decreto N° 466/02.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 151 D - 28/05/2002 - Expte. N° 01-81.838/02.

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Delegada N° 92/02 de la Secretaría General, dejando establecido que la vigencia de la renuncia del Dr. Raúl Alf Saker, D.N.I. N° 14.488.036, a la designación como Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, es a partir del 09 de abril de 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 152 D - 28/05/2002.

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora Patricia Raquel Lávaque, D.N.I. N° 14.229.842, al Cargo Político Nivel 4 de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a partir del 02 de mayo de 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Ministerio de Hacienda - Resolución Conjunta N° 153 DC - 28/05/2002.

Artículo 1° - Disponer con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170 y Artículo 2° del Decreto N° 257/02, la transferencia de créditos presupuestarios en Administración Central, correspondiente a la eliminación de Gastos Reservados de abril de 2002, por un importe de \$ 84.500, (Pesos ochenta y cuatro mil quinientos), según el siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 02, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 2, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 9.500,00
Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11	\$ 6.000,00
Jurisdicción 04, Secretaría de la Gobernación de Turismo, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 4, Función 7, Fuente de Financiamiento 11	\$ 3.500,00
Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11	\$ 9.000,00
Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11	\$ 9.000,00
Jurisdicción 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11	\$ 8.500,00
Jurisdicción 08, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11	\$ 9.000,00
Jurisdicción 09, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11	\$ 8.500,00

Jurisdicción 10, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11 \$ 8.500,00

Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11 \$ 13.000,00

Total: \$ 84.500,00

Reforzar a:

Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Unidad de Organización 02, Subsecretaría de Desarrollo Familiar, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 5, Transferencias, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 7, Programas Asistenciales \$ 84.500,00

Ministerio de Salud Pública - Resolución 154 D - 28/05/2002 - Expte. N° 4.895/02 - código 134.

Artículo 1° - Con vigencia al 06 de marzo de 2002, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por la licenciada en psicología Sonia Liliana Juri de Mesón, D.N.I. N° 14.488.270, legajo N° 03478, al cargo de agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 2, (cargo 343, Decreto N° 1.034/96) del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Dejar establecido que la licenciada en psicología Sonia Liliana Juri de Mesón, D.N.I. N° 14.488.270, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución 155 D - 28/05/2002 - Expte. N° 18-13.640/02.

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Subdivisión para Club de Campo (Ley N° 5.602) del inmueble identificado con la Matrícula N° 140.140, Fracción "C10", de la ciudad de Salta, Dpto. Capital,

propiedad denominada "Fca. La Candelaria - Hoy Club de Campo Valle Escondido", cuya propiedad se registra a nombre de la firma Altos de Tres Cerritos S.A., del cual arroja el siguiente balance de superficies:

Balance de Superficie

Sup. Mat. 140.140 C10 s/t 46 Has. 9.851,00 m²

Sup. Mat. 140.140 C10 s/m 46 Has. 9.850,68 m²

Diferencia en menos 0,32 m²

Detalle de Sup. Subdivididas para Club de Campo

Sup. Total de Lotes Residencial

Area Privada 233.823,62 m²

Sub Total de Areas Comunes 236.027,06 m²

Sub Total Subdividida 469.850,68 m²

Detalle de Sup. Comunes

Sup. Calles y Sendas Peatonales 49.318,79 m²

Sup. Común de Recreación Pasiva 186.708,27 m²

Sup. Total 236.027,06 m²

Art. 2° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 3° - Queda establecido que las matrículas correspondientes serán asignadas tras la presentación de los Certificados de efectiva Provisión de los Servicios y del Certificado de No Inundabilidad Definitivo expedido por los entes respectivos.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 863 y 864, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 866 F. N° 134.129

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 11/02

Apertura: 21/06/2002.

Horas: 11.00.

Adquisición de: Servicio de oxigenoterapia.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo, en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 06/06/2002

O.P. N° 857

F. N° 134.117

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública**Dirección de Primer Nivel de Atención
Sector Compras**Concurso de Precios N° 008**

Fecha de Apertura: 24/06/2002 - Hs. 10,00.

Adquisición: Insumos y reactivos.

Destino: Laboratorios de Centros de Salud dependientes de D.P.N.A.

Lugar de Apertura: Dirección de Primer Nivel de Atención Area Capital, Sector Compras, Bolívar 687.

Pliegos sin Cargo: Sector Compras de la Dirección de Primer Nivel de Atención, Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00

e) 06/06/2002

**NOTIFICACIONES
ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 848

F. v./c. N° 9.928

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los señores Víctor Eduardo Alvarez (D.N.I. N° 12.790.482) y Sandra Liliana Pantoja (D.N.I. N° 17.792.647) de la Resolución IPDUV N° 406/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Block "N", Dpto. 06, del Grupo Habitacional "234 Departamentos en Barrio Castañares, Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 31 de mayo de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 406/2001).

Salta, 06 de julio de 2001

RESOLUCION N° 406

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO el Legajo A-1251, de los Sres. Víctor Eduardo Alvarez, D.N.I. N° 12.790.482 y Sandra Liliana Pantoja, D.N.I. N° 17.792.647; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Álvarez / Pantoja fueron beneficiados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.530 de fecha 10/03/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "234 Departamentos en Castañares, Salta, Capital", identificada como Block "N", departamento 06.

Que a fs. 92 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación obrante en el referido legajo, quien a fs. 98 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse especialmente en cuenta que a la fecha los titulares adeudan a este Organismo un total de 103 (ciento tres) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 94/97. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución N° 220/99. Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a notificar a los interesados, a los fines de que se presenten a normalizar el estado de morosidad detectado (ver fs. 75). En razón de encontrarse en el domicilio a personas extrañas al grupo familiar adjudicatario, se retiró la intimación antedicha, a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 80/82. Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley N° 5.348/78 y Art. 1º, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria N° 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar que los adjudicatarios jamás respondieron a las intimaciones de pago cursadas por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor (ver fs. 76 y 90). Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de procederse en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares nunca habitaron el inmueble desde su entrega en el año 1988. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse

Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Víctor Eduardo Alvarez, sobre la unidad identificada como Block N, Dpto. 6, del Grupo Habitacional "234 Dptos. en B° Castañares...".

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 99 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación oportunamente otorgada a los Sres. Alvarez / Pantoja.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.530 de fecha 10/03/88 a los Sres. Víctor Eduardo Alvarez, D.N.I. N° 12.790.482 y Sandra Liliana Pantoja, D.N.I. N° 17.792.647, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "234 Departamentos en Castañares, Salta, Capital", identificada como Block "N", Dpto. 06, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del Legajo A-1251.

Art. 2° - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución sera refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios (Recuperos) y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli **Dr. Julio César Palombini**

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/06/2002

O.P. N° 847

F. v./c. N° 9.927

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los señores Francisco Javier Galván (D.N.I. N° 8.554.050) y Elsa Clotilde Gómez (D.N.I. N° 6.033.703) de la Resolución IPDUV N° 257/1995, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 71 a, Parcela 27, del Grupo Habitacional "60 Viviendas en Metán, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 31 de mayo de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 257/1995).

Salta, 17 de abril de 1995

RESOLUCION N° 257

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO el Legajo G-156, de los señores Francisco Javier Galván, adjudicatario juntamente con Elsa Clotilde Gómez, por Resolución I.P.D.U.V. N° 624 del 30/08/93 de la unidad habitacional individualizada como Manzana 71 a, Parcela 27 (3 dormitorios), del Barrio "60 Viviendas en Metán, provincia de Salta", elevado por Gerencia Social; y,

CONSIDERANDO:

Que el Area Social informa que los nombrados fueron notificados en forma fehaciente en el domicilio constituido en el Legajo G-156, a fin de retirar la carpeta, técnica de la unidad habitacional descripta en el Visto del presente instrumento, asimismo se deja constancia que la familia Galván / Gómez fueron denunciados que residen en Buenos Aires.

Que atento al tiempo transcurrido desde la notificación mencionada precedentemente y comprobado que el inmueble en cuestión se encontraba ocupado con intrusos, los mismos fueron desalojados por este Organismo.

Que ante esta situación queda demostrada la total falta de interés sobre la vivienda adjudicada a la familia Galván / Gómez, existiendo en consecuencia

infracción a la normativa vigente que rige en la materia de este Instituto Provincial.

Que Gerencia Social observa el peligro que significa tener una unidad habitacional sin habitar por los reales adjudicatarios, máxime si tenemos en cuenta que existen terceros que están al acecho para ocupar los inmuebles todavía no habitados por sus adjudicatarios, dejando constancia que el I.P.D.U.V., ya ha sufrido esta clase de ocupación clandestina e ilegal en distintos Grupos Habitacionales construidos por el Organismo, como es sabido.

Que a fin de resguardar el inmueble que nos ocupa, se procedió entregar el inmueble a favor de la señora Azucena Mercedes Pedraza, Legajo N° P-110, suplente N° 1 para 150 puntos, mediante autorización para Ocupación Precaria de Vivienda suscripta en fecha 28/10/93, por el plazo máximo de noventa días corridos, quedando sujeto al dictado del acto administrativo pertinente.

Que en consecuencia el Area Social, solicita el dictado del acto administrativo mediante el cual se disponga la revocatoria de la adjudicación dispuesta oportunamente a favor de los señores Galván / Gómez y por ende declararse vacante, en segundo lugar debe dejarse constancia que la autorización que detenta la familia Pedraza, queda sujeta a la Resolución del I.P.D.U.V. y una vez firme y consentido el acto administrativo, se procederá al análisis del Legajo P-110 para una eventual adjudicación, si así correspondiere.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Revocar la adjudicación de la unidad identificada como Manzana 71 a, Parcela 27 (3 dormitorios), del Barrio "60 Viviendas en Metán, provincia de Salta", otorgada por Resolución N° 624 del 30/08/93 a los señores Francisco Javier Galván, D.N.I. N° 8.554.050 / Elsa Clotilde Gómez, D.N.I. N° 6.033.703, declarando vacante dicho inmueble y disponiendo la baja y archivo definitivo del Legajo G-156.

Art. 2° - Déjase establecido que la Autorización para Ocupación Precaria de Vivienda que detenta la señora Azucena Mercedes Pedraza, D.N.I. N° 11.532.596, queda sujeto a la Resolución del I.P.D.U.V. y una vez firme y consentido tal instrumento, se procederá al análisis del Legajo P-110 para una eventual adjudicación si así correspondiere.

Art. 3° - La presente Resolución sera refrendada por el Sr. Gerente Social.

Art. 4° - Comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, regístrese y archívese.

Ing. Marcelo Buenaventura Cardozo . Ing. Jorge Enrique Wierna

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 120,00

e) 05 al 07/06/2002

O.P. N° 843

F. N° 134.102

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Jurídico

La Dirección de Jurídico del Ministerio de Salud Pública, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 2° Block, 1er. Piso, organismo donde se tramitan las actuaciones que se siguen por Expte. N° 18.024/99, Cód. 87, referidas a: Situación laboral irregular por abandono de servicios de la señora Minerva Mabel Enriquez de González, situación derivada de inasistencias injustificadas incurridas durante el año 1998 en el Hospital Materno Infantil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de mayo de 2002. Atento al estado de autos corresponde notificar a la señora Minerva Mabel Enriquez de González, D.N.I. N° 14.302.746, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ejerza su derecho a la legítima defensa, consagrado en las Constituciones Nacional y Provincial respectivamente, debiendo a esos fines presentar descargo, en el cual podrá ofrecer las explicaciones del caso y las pruebas que pudiera aportar y que hicieran a su derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (Dcto. N° 2.689/96, Art. 1°, Inc. c), Item 1). A tales efectos las actuaciones se encuentran a su disposición en esta Dirección de Jurídico".

Dr. Manuel F. López Sanabria

Director de Jurídico M.S.P.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/06/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 862

R. s/c. N° 9.582

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Jurado, Rosario Angélica s/Sucesorio", Expte. N° 16.266/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 10 de octubre de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 10/06/2002

O.P. N° 861

R. s/c. N° 9.581

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en Expte. N° 2-037.353/2002, caratulados: "Castillo, Benjamín Balvino; Martínez, Corazón Cándida - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 30 de abril del año 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 10/06/2002

O.P. N° 859

F. N° 134.116

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Romero, Eugenio Félix y Bonifacio, Luisa s/Sucesorio", Expte. N° 2C-61.645/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de diciembre de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/06/2002

O.P. N° 856

F. N° 134.118

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Soto Torres, Paula y/o Paulina s/Sucesorio", Expte. N° C-37.173/99, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de doña Paula o Paulina Soto Torres, a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho en el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de junio de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/06/2002

O.P. N° 855

F. N° 134.119

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Genovese, Francisco s/Sucesorio", Expte. N° 40.765/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 31 de mayo de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/06/2002

O.P. Nº 853

R. s/c. Nº 9.580

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Molina de Onesti, Victoria - Sucesorio", Expte. Nº 1C-53.792/00, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos tres días. Salta, 30 de mayo de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/06/2002

O.P. Nº 850

F. Nº 134.105

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación en autos caratulados: "Peralta, Néstor Rubén - Sucesorio", Expte. Nº I-040.966/02, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 24 de mayo de 2002. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/06/2002

O.P. Nº 845

F. Nº 134.103

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en estos autos caratulados - Sucesorio de Campos, Carlos Alberto y Ortiz, Blanca María Antonia, Expte. Nº C-03.845/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de junio de 2002. Firmado Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/06/2002

O.P. Nº 844

F. Nº 134.104

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos: "Berón, Tomás s/Sucesorio", Expte. Nº 37.318/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicar por tres días. Salta, 31 de mayo de 2002. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/06/2002

O.P. Nº 840

F. Nº 134.090

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Estopiñán, Martín s/Sucesorio"; Expte. (Reconstrucción) Nº B-10.508/90, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Martín Estopiñán que hagan valer su derecho en el expediente sucesorio abierto a tales efectos. Publíquese por tres (3) días. Salta, 24 de mayo de 2002. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/06/2002

O.P. Nº 836

R. s/c. Nº 9.578

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez en lo Civil y Comercial, II Nominación del Distrito Judicial del Sur, en autos caratulados: "Sucesorio de Herrera Roldán, Manuel y/o Herrera, Manuel y Romero, Sinforosa"; Expte. Nº 000091/001, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría, Metán, 08 de mayo de 2002. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 04 al 06/06/2002

O.P. N° 835

R. s/c. N° 9.577

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, de la ciudad de Salta, Capital, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados: "Olmos de Farfán, Asunción y Farfán, Dionisio Segundo - Sucesorio"; Expte. N° 033.044/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 30 de mayo de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 06/06/2002

O.P. N° 833

F. N° 134.078

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial, de 1ª Instancia, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "González Bonorino, Mario; Solá, Lidia Angela o Solá Figueroa, Lidia Angela - Sucesorio"; Expte. N° 033.585/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de marzo de 2002. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/06/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 867

F. N° 134.128

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

**Pasacasete, bafles, estanterías,
caja registradora, etc.**

Hoy 06/06/02, a Hs. 18,00, en Pje. Sargento Baigorria 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y contado: 500 casetes musicales, distintas marcas; diez portacasetes; un pasacasete Sansui; una caja registradora Regichec, modelo 7046S; tres bafles Degader; un bafle Continental; una bandeja

giradisco Grundig y dos estanterías metálicas, de 5 estantes. Todo en el estado visto que se encuentran. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 5ta. Nominación, Dr. Federico A. Cortés, Secretaría N° 2, en juicio seguido en Expte. N° B-21.739/91. Arancel de Ley 10%, más 0,6% sellado DGR, en efectivo en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en horario comercial, en Pje. Baigorria 920. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 06/06/2002

O.P. N° 842

F. N° 134.100

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL CON BASE

El día 06 de junio de 2002, a Hs. 16:00, en pasaje Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 42.664,29 (2/3 partes del V.F.), el inmueble identificado con Matrícula N° 18.967 de Orán (R.). Límites y medidas los dan sus títulos, los que se encuentran asentados en autos. Se trata de un inmueble rural sobre camino vecinal a 2 Km. de Ruta Nacional 50, de 400 Has., de las cuales 160 Has. aproximadamente se encuentran plantadas con bananos en escasa producción ya que la finca se encontraba abandonada, cerrada con alambrados en partes, con fracción desmontada, otras con montes, cuenta con tres pozos de agua, posee viviendas precarias de madera, techo chapa, piso tierra, para personal, un galpón de 14 x 30 m., techo de chapas tipo parabólico, con portones, piso cemento, pileton de 10 x 2 m. con azulejos para lavado de cachos, con cinta transportable de 65 m. aprox. sin motor, cuenta con dos habitaciones, baño deteriorado y otras tres piezas, también posee antena para comunicación de aprox. 35 m., no posee agua, cloacas ni luz eléctrica. Estado de ocupación: Se encuentra a cargo del Sr. C. Russo, en calidad de arrendatario, no exhibe contrato, no reside en la misma, según informe Sr. Juez de Paz. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David. Secretaría N° 1, en Expte. N° 35.541/01 - Ejecutivo. Condición de pago: Señala 30% del precio y a cuenta. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y el 1,25% sellado D.G.R. al contado a cuenta del comprador en el acto, el impuesto a la venta Art. 7, Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se

abonará al inscribirse la transferencia. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Tels. 154033142 y 156834413.

Imp. \$ 40,00

e) 05 al 06/06/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 846

F. v/c. Nº 9.926

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Corbella, Rubén; Robles de Corbella, Griselda del Carmen; López, Corina s/Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Quiebra", Expte. Nº C-50.840/0, hace saber que con fecha 03 de junio de 2002 se ha declarado la Quiebra de Rubén Corbella, D.N.I. Nº 7.674.792, de Griselda del Carmen Robles de Corbella, D.N.I. Nº 6.353.822, ambos con domicilio en calle Los Tarcos Nº 48, Bº Tres Cerritos y Corina López, D.N.I. Nº 1.637.120, con domicilio en Los Arces Nº 33, Bº Tres Cerritos de la provincia de Salta. Fijando hasta el día 02 de julio de 2002 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijando el día 30 de agosto de 2002 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando el día 14 de octubre de 2002 para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es el C.P.N. Daniel Eduardo Tomaspolski, con domicilio en calle 1, casa 12, Bº Alborada, Salta. Secretaría, 04 de junio de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/06/2002

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. Nº 837

R. s/c. Nº 9.579

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Judicial Sud, Metán, Secretaría Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Guerrero, Mario Hugo vs. Alurralde de Zapata, Juana y/o sus Sucesores s/Posesión Veinteñal"; Expte. Nº 9.453/01, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos de la Sra. Juana Alurralde de Zapata o los que se consideren con derecho al inmueble Catastro Nº 3.218, Manzana 10b, Parcela 7, Sección B, de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 15 de mayo de 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/06/2002

O.P. Nº 830

F. Nº 134.075

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Cataldi Solá, Luis Alberto vs. Solá, Ernesto s/Sucesores y/o quien corresponda - Adquisición de Dominio por Prescripción"; Expte. Nº 033.548/01, cita a Ernesto Solá y/o sus sucesores y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble Catastro Nº 2.827 del departameto La Caldera, para que se presenten a hacerlo valer, a quienes se correrá traslado de la demanda por el término de seis días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Salta, 17 de mayo de 2002. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 06/06/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 860

F. Nº 134.112

AMBIENTAL ARGENTINA S.R.L.

Datos de los Socios: Lorenzo Rolando Carrizo, D.N.I. Nº 14.841.233, casado, de profesión Licenciado en Economía, nacido el 09/06/63, domiciliado en 25 de Mayo 621 y Rodrigo Mario Desmedt, D.N.I. Nº 21.521.534, casado, de profesión Especialista en

Medio Ambiente, nacido el 19/06/70, domiciliado en Barrio Parque La Vega, Block 37, Dpto. Z. ambos argentinos.

Constitución: Por instrumento privado de fecha 28/02/00 y modificatoria del 15/06/00.

Denominación: Ambiental Argentina S.R.L.

Domicilio y Sede Social: 25 de Mayo Nº 623, Salta, Capital.

Objeto: La sociedad tendrá como objetivo comercial los servicios profesionales en el área de saneamiento y descontaminación ambiental, económica y todas las áreas de ingeniería. Establecer sucursales y/o agencias, depósitos y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, asignando o no capital para su giro comercial, sea por su propia cuenta o asociada a otras empresas o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, la prestación de los servicios profesionales serán efectuados a través de profesionales habilitados y sin contradecir normas que regulen la profesión.

Duración: 30 años a partir de la fecha de constitución.

Capital: El capital social es de Pesos seis mil, dividido en cien cuotas de Pesos sesenta de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado el mismo en efectivo y en bienes por los socios; Rodrigo Mario Desmedt cincuenta cuotas sociales o sea Pesos tres mil y Lorenzo Rolando Carrizo cincuenta cuotas sociales, o sea Pesos tres mil.

Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de Lorenzo Rolando Carrizo, quien lo hará en su calidad de socio gerente titular y tendrá el uso de la firma social. Actuará como socio gerente suplente, Rodrigo Mario Desmedt en caso de ausencia o impedimento de su titular.

Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/09/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06/06/2002

O.P. N° 858

F. N° 134.115

MINERA RIO GRANDE S.A.

Mediante formal acto, el día treinta de enero del año dos mil dos, se ha constituido una sociedad anónima con la denominación "Minera Río Grande S.A." instrumentándose por escritura pública número seis de tal fecha y su complementaria escritura pública número veintisiete de fecha once de abril del año dos mil dos,

ambas autorizadas por la Escribana Estela Mabel Saraca, titular del registro notarial número ciento treinta y tres. Acta de Directorio de fecha 29/05/02.

Socios: Don Tito Antonio Gutiérrez, de profesión comerciante, soltero, argentino, de 39 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 14.932.995, domiciliado en calle Santiago del Estero número 1575 de la ciudad de Salta y don Eduardo Cansino, de profesión comerciante, casado, argentino, de 53 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.987.858, domiciliado en casa número 16 de la Manzana número 10 del Barrio San Carlos de la ciudad de Salta.

Objeto Social: Dedicarse a la explotación minera, el procesamiento de minerales, la comercialización de los productos mineros y la prestación de servicios complementarios del rubro. Para la realización de tales fines la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: **a) Extractivas:** Llevar a cabo cualquier tipo de actividad relacionada con la obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos, subproductos y derivados. **b) Industrial:** Elaboración, transformación u obtención de beneficio mineral de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados, mencionados en el inciso precedente. **c) Comercial:** Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias, afines y derivados mencionados en el inciso a). **d) Servicios:** Brindar a terceros cualquier tipo de prestación vinculada al sector minero: Cateos, análisis de sustancias, transporte, asesoramiento técnico. **e) Financiera:** Participar con personas físicas y jurídicas en empresas o sociedades existentes o a constituirse, por cuenta propia o de terceros, ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la ley de sociedades comerciales y aquellas relacionadas con las actividades precedentemente mencionadas en los incisos anteriores, realizar todo tipo de aportes e inversiones, incluyendo bienes muebles e inmuebles, recibir todo tipo de préstamos con o sin garantías, dar fianzas, constituir hipotecas y prendas y cualquier tipo de garantías personales o reales.

Domicilio y Sede Social: Calle Alvarado número 2035 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción.

Capital Social: Es de Pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600,00), representado por mil ochocientas (1.800) acciones ordinarias de un valor nominal de Pesos siete (\$ 7,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios

según el siguiente detalle: **a)** El Sr. Tito Antonio Gutiérrez, suscribió novecientas (900) acciones comprometiendo aporte en dinero por Pesos seis mil trescientos (\$ 6.300,00) e integró el veinticinco por ciento (25%) de su aporte comprometido por valor de Pesos mil quinientos setenta y cinco (\$ 1.575,00), el resto a integrar en un plazo de dos (2) años. **b)** El Sr. Eduardo Cansino, suscribió novecientas (900) acciones comprometiendo aporte en especies por Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) y aporte en dinero por Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00) e integró completamente su aporte comprometido en especies además del veinticinco por ciento (25%) de su aporte en dinero por valor de Pesos setecientos (\$ 700,00) el resto a integrar en un plazo de dos (2) años.

Fecha del Cierre del Ejercicio: Los días treinta y uno de diciembre (31/12) de cada año.

Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) miembros. El término de su elección será de un (1) Ejercicio, pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar los miembros titulares al igual de suplentes en igual número y por el mismo período a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La sociedad prescindirá del instituto de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada en los términos del Artículo 284 de la Ley de Sociedades. Se han designado como directores titulares a doña Nancy Isabel Cáceres (D.N.I. N° 92.630.950), doña Leonor Elisabet Tilián (D.N.I. N° 3.634.255) y don Víctor Lorenzo Tilián (D.N.I. N° 22.553.898) y como directores suplentes a don Raúl Eduardo Yáñez (D.N.I. N° 14.706.049), en 1er. grado, don José Venancio Guaimás (D.N.I. N° 23.319.770), en 2º grado, y doña Viterba Isolina Gutiérrez (D.N.I. N° 22.292.250), en 3er. grado.

Organo de la Representación Legal: El presidente del Directorio ejercerá la representación social. El Directorio o la Asamblea podrá atribuir funciones de representación especial y revocar las mismas a otra u otras personas en forma individual o conjunta. Resultaron electas doña Leonor Elisabet Tilián como Presidente del Directorio y doña Nancy Isabel Cáceres como Vicepresidenta de tal órgano social.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/06/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 69,00

e) 06/06/2002

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 823

F. N° 134.049

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de junio de 2002, a Hs. 20,00, en sede social, sita en Avda. Belgrano N° 875, Planta Baja, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 40, cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3º) Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.
- 4º) Elección de nuevas autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Félix Kortsarz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/06/2002

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 868

F. N° 134.132

TRANSPORTE AUTOMOTOR LA UNION S.R.L.

Designación de Socios Gerentes

En la ciudad de Salta, a los 05 días del mes de febrero de 2002, se reúnen los socios de Transporte Automotor La Unión S.R.L., en su sede social de calle Zuviría N° 2551, de esta Ciudad, Sres. Mario Aramayo, Julio Eugenio Armella, José Carlos Alvarez, Félix de Valois Oviedo, Teófilo Tapia, Juan Carlos Santa Cruz Tapia y Luis Alberto Martínez, quien lo hace en

nombre y representación de "S. y D. Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante mandato firmado por socio gerente Sr. José María Díaz Couselo, en Buenos Aires a los 15 días de enero de 2002, cuya firma fuera certificada por la Escribana Susana Marta Bonnano y legalizada por el Colegio de Escribanos de la ciudad de Buenos Aires. Habiendo quórum perfecto por la presencia de socios que representan la totalidad del capital social de Transporte Automotor La Unión S.R.L., se inicia la sesión para tratar el siguiente Orden del Día: "1) Tratamiento de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1, de la Ley N° 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001. 2) Designación de tres gerentes para administrar la sociedad por finalización del mandato por el término de dos años". Puesto a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día se aprueba por unanimidad el Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, con sus Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio número 26 finalizado el 31 de diciembre de 2001. Al mismo tiempo se aprueba omitir la transcripción de dichos documentos por encontrarse registrados en los libros sociales. Del tratamiento del segundo punto del Orden

del Día resultan designados por el término de dos años para el desempeño del cargo de gerentes de Transporte Automotor La Unión S.R.L. los señores Aramayo, Mario, D.N.I. N° 8.177.850, con domicilio constituido en calle Zuviría 2551; Cavolo, Alejandro Mario, D.N.I. N° 16.307.388, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen 37; Mercado, Antonio Sergio, D.N.I. N° 13.284.438, domiciliado en calle 12 de Octubre 1250, todos los domicilios de la ciudad de Salta. Presentes en este acto los gerentes designados Sres. Antonio Sergio Mercado, Mario Aramayo y Alejandro Mario Cavolo manifiestan que aceptan el cargo y firman de conformidad la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión en el lugar y fecha ut-supra, firmando los presentes previa lectura y ratificación.

Fecha Certificación de Firmas: 06/02/02.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/05/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 06/06/2002

Sección GENERAL

AVISOS GENERALES

O.P. 865

F. N° 134.124

Salta, 20 de mayo de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 1.190

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

VISTO:

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución N° 237/02 que interpreta las normas contables aplicables a los Estados Contables intermedios o de cierre al 31 de diciembre de 2001; y,

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resulten necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma.

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones.

Que es admitida la competencia de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para dictar e interpretar normas de ejercicio profesional de aplicación general, así como la de tomar iniciativas en la materia.

Que en ese marco de atribuciones la Federación ha procurado resolver las incertidumbres técnico-profesionales respecto de situaciones posteriores a la fecha de cierre de los Estados Contables y antes de su emisión, sobre los continuos cambios de normas legales a partir de enero de 2002 y sus efectos sobre la situación patrimonial, económica y financiera del ente, así como su correspondiente revelación en la información complementaria y los criterios a aplicar en cada caso para cuantificar ciertos eventos posteriores al cierre del ejercicio.

Que a ese fin la Federación ha dictado la Resolución N° 237/02 cuyos extensos y ponderados fundamentos motivaron suficientemente la decisión adoptada sobre los criterios que deben prevalecer para el cumplimiento de la tarea técnico-profesional de que se trata.

Que la Comisión Técnica -Sala Contador Público- ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento.

Por todo ello,

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar aplicables en la jurisdicción de este Consejo las normas contenidas en la Resolución N° 237/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente Resolución General.

Art. 2° - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar:

Cr. Sergio Simesen de Bielke

Presidente

Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal

Secretaria

Imp. \$ 45,00

e) 06/06/2002

O.P. N° 864

F. N° 134.125

Salta, 20 de mayo de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 1.191

**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

VISTO:

Las Resoluciones Técnicas N°s. 17 y 19 y la Resolución N° 229/01 emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y,

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resulten necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma.

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones.

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable.

Que la Resolución General N° 995 de este Consejo Profesional establece como pauta objetiva con carácter orientativo una variación anual del índice que establece la Resolución Técnica N° 6 de hasta 8% para aceptar que la moneda de curso legal se utilice como unidad de medida para la presentación de los Estados Contables y si la variación fuera superior, la reexpresión se volverá a realizar.

Que las Resoluciones Técnicas N°s. 16, 17, 18 y 19 fueron declaradas aplicables a los Estados Contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a ejercicios que se inicien a partir del 01 de junio de 2002.

Que las mencionadas Resoluciones Técnicas N°s. 17 y 19 aportan las normas y los procedimientos oportunamente consensuados para establecer el momento en que deben iniciarse los ajustes para la expresión en moneda homogénea de los Estados Contables.

Que la Comisión Técnica -Sala Contador Público- ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento.

Por todo ello,

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Adelantar la vigencia de las modificaciones introducidas por la Sección 3 de la Resolución Técnica N° 19 (modificaciones a la Resolución Técnica N° 6), la Sección 3.1. de la Resolución Técnica N° 17 (expresión en moneda homogénea) y la Resolución N° 229/01 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas las que se declaran aplicables con efecto a partir del 01 de enero de 2002.

Art. 2° - Derogar a partir del 01 de enero de 2002 la Resolución General N° 995 sobre Resolución de Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. N° 140/96.

Art. 3° - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras,

publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke

Presidente

Cra. Gladis Macías de Méndez Vidal

Secretaria

Imp. \$ 48,00

e) 06/06/2002

O.P. N° 863

F. N° 134.125

Salta, 20 de mayo de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 1.192

**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

VISTO:

La aprobación de la Resolución N° 240/02 sobre "Expresión en Moneda Homogénea" por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y,

CONSIDERANDO:

Que es admitida la competencia de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para dictar e interpretar normas de ejercicio profesional de aplicación general, así como la de tomar iniciativas en la materia;

Que a ese fin la Junta de Gobierno de la Federación dictó la Resolución N° 240/02, cuyos extensos y ponderados fundamentos motivaron suficientemente la decisión adoptada en relación a los criterios que deben prevalecer para el cumplimiento de la tarea técnico-profesional de que se trata;

Que mediante Resolución General N° 1.191 este Consejo adelantó, con efectos a partir del 01 de enero de 2002, la vigencia de las modificaciones introducidas por la Sección 3 de la Resolución Técnica N° 19 (modificación a la Resolución Técnica N° 6), la sección 3.1., de la Resolución Técnica N° 17 (expresión en moneda homogénea) y la Resolución N° 229/01 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que en función de lo dispuesto por la Sección "3.1. Expresión en moneda homogénea", de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 17 prevé que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas evaluará en forma permanente la existencia o no de un contexto de inflación o deflación en el país, considerando la ocurrencia de los hechos enumerados en dicho apartado;

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, atento a lo

señalado en el considerando anterior y ante el nuevo contexto económico-social se ha expedido sobre el particular mediante la Resolución N° 240/02, concluyendo que existe un contexto de inestabilidad monetaria en el país;

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resulten necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la Comisión Técnica -Sala Contador Público- ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello,

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la Resolución N° 240/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Art. 2° - Disponer que los estados contables cerrados entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2002 y que a la fecha de esta Resolución General hubieran sido emitidos (aprobados por los administradores del ente), no le son de aplicación obligatoria las disposiciones que se aprueban por el artículo anterior.

Art. 3° - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke

Presidente

Cra. Gladis Macías de Méndez Vidal

Secretaria

Imp. \$ 55,00

e) 06/06/2002

RECAUDACION

O.P. N° 869

Saldo anterior	\$ 45.777,61
Recaudación del día 05/06/02.....	\$ 503,30
TOTAL	\$ 46.280,91

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780